PROCEDIMIENTO Ejecutivo Especial

MATERIA : Accon Hipotecaria Segun Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles 3do: \$4 CTB Fe1 16-012454

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

RUTN" : 10.050.8133 Fachat 20-05-2008 Hora : 1012 Materia : AOS Dielt. + CSD

APODERADO : José Santandor Robles 72-12454 - 2008

RUT Nº : 10.050 813-3

DEMANDADO : IBARRA REYES PATRICIA MAGDALENA

RUT N" : 10.128,964-8

N° OPERACIÓN : 143633450

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960. Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, demiciliado en San Diego Nº 61, piso 3, comuna de Santiago en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, emprosa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111. Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 do 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones y normas reglamentarias pertinentes a IBARRA REYES PATRICIA MAGDALENA, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PJE, LEONORA LATORRE Nº3190, MAIPU Y JULIO SOSA Nº1556, MAIPU Y CALLE INGENIERO LLOYD Nº01515, QUINTA NORMAL, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señato.

Por escritura pública etergada en la ciudad de SANTIAGO de techa 16 DE FEURERO DE 1998 otorgada ante el Notario Publico don PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chilo dio en prestamo a IBARRA REYES PATRICIA MAGDALENA, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 do 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y nomas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 300.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emision, de la serie AD06812V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 141 meses, contaños desde el dia 01 DE ABRIL DE 1996, por medio de dividendos anticipados, mensualda y succesivos, calculados en la forma establecida en la misma escribura de mutuo, comprendiéndose en ellos la amortización y una tasa de interes real, anual y vencida del 9,3%.